

MEMORANDO



OCI

20201350137063

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 30 de 2020

PARA: **Diego Sánchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe de Seguimiento a la Ejecución de las Actividades Formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2020, cuatrimestre I

Respetado Ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. Como parte del Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, y dentro del contexto de lo establecido en la normatividad pertinente, especialmente la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012 y el Decreto 124 de 2016, se remite el INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMULADAS EN EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC 2020 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con corte a 30 de abril de 2020.

Es importante aclarar que el formato de seguimiento obligatorio fue publicado el 15 de mayo de 2020 en el sitio web institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en la normatividad mencionada.

El presente informe se copia a la Oficina Asesora de Planeación – OAP, según solicitud efectuada mediante memorando 20171150244353 y como oficina líder en la consolidación del PAAC, y a las áreas que tienen acciones a su cargo.

La Oficina de Control Interno agradece la colaboración prestada en el desarrollo del presente seguimiento y reitera su disposición para brindar la asistencia y acompañamiento requeridos, conforme a sus roles y funciones, para que se adopten los correctivos y acciones de mejoramiento pertinentes, dentro del propósito de cumplir con los objetivos institucionales.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

MEMORANDO



OCI

20201350137063

Información Pública

Al responder cite este número

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 30-06-2020 04:39 PM

Anexos: - Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020 (Matriz).

cc Lucy Molano Rodriguez - Oficina de Atención al Ciudadano
cc Julio Cesar Pinto Villamizar - Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos
cc Gustavo Montañó Rodriguez - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
cc Fanny Stella Pallares Rincon - Oficina Asesora de Comunicaciones
cc Juan Carlos Gonzalez Vasquez - Dirección Técnica de Gestión Contractual
cc Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa - Oficina Asesora de Planeación
cc Alejandra Munoz Calderon - Subdirección Técnica de Recursos Humanos
cc Guiovanni Cubides Moreno - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
cc Sully Magalis Rojas Bayona - Dirección Técnica Estratégica
cc Rosita Esther Barrios Figueroa - Subdirección General de Gestión Corporativa
cc Mercy Yasmin Parra Rodriguez - Dirección Técnica Administrativa y Financiera
cc Martha Alvarez Escobar - Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Elaboró: Adriana Mabel Niño Acosta - Oficina de Control Interno
Camilo Oswaldo Barajas Sierra - Oficina de Control Interno

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020

PRIMER CUATRIMESTRE DE 2020

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

2. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020 del IDU, haciendo énfasis en aquellas programadas para cierre con corte 30 de abril de 2020, en cada uno de los componentes del Plan, a saber: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de Cuentas, Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información y Mecanismos Adicionales.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 2641 de 2012, “*Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011*”.
- Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 103 de 2015¹, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 3564 de 2015, “*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2o del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto número 1081 de 2015*”.
- Decreto 124 de 2016 “*Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.*”
- Documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2*”. Presidencia de la República.

¹ Compilado en el Decreto 1081 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.

4. METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

La Oficina de Control Interno – OCI del IDU, efectuó verificación de cada una de las actividades establecidas en los diferentes componentes que hacen parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC del IDU, vigencia 2020, a partir de la información suministrada por el personal responsable de ejecutar las actividades (vía correo electrónico y/o entrevistas virtuales) y la revisión de información publicada en diferentes fuentes de información (página web, sistemas de información, entre otras).

En el aparte de Generalidades se presentan unas observaciones en relación con la construcción del documento y sus ajustes a lo largo del año.

4.1. Generalidades

Se verificó que a 30/04/2020, fecha de corte del presente seguimiento, en la página web institucional, enlace <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/planeacion/plan-anti-corrupcion>, se encontraban publicadas dos versiones del PAAC IDU 2020: la primera del 24/01/2020 y la segunda del 25/04/2020.

Es importante aclarar que, de acuerdo con lo informado por la Oficina Asesora de Planeación – OAP, “[...] el PAAC se vinculó al sistema documental SUE, en el 2019, el número de las versiones las asignada (sic) el sistema, quiere decir que el PAAC 2020 inicial quedó marcado con la versión que continuaba desde el 2019”. Por lo tanto, y dada la continuidad de las versiones, desde el año anterior, las versiones del Plan correspondientes a 2020 que, al corte 30/04/2020, estaban publicadas eran la cuatro y la cinco.

No se encontró la publicación de las opiniones, sugerencias, comentarios u observaciones efectuadas por los ciudadanos y/o personal vinculado al IDU, como servidores públicos o contratistas, ni de las respuestas que se les deben dar de la incorporación o no de éstas en el plan.

Por esto, se recomienda implementar las acciones necesarias para asegurar que los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sean conocidos por los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado, de manera que se garantice y evidencie que las propuestas y/o consideraciones al proyecto de Plan o al Plan mismo, que se formulen tanto al interior como al exterior de la entidad, has sido estudiadas y se presenten las razones de la pertinencia o no de su incorporación al documento.

Se verificó que, el Instituto, en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, versión 4, formuló 57 acciones distribuidas en los seis componentes, así:

Componente 1.	Gestión del Riesgo de Corrupción	6 acciones.
Componente 2.	Racionalización de Trámites	4 acciones.
Componente 3.	Rendición de Cuentas	15 acciones.
Componente 4.	Atención al Ciudadano	6 acciones.
Componente 5.	Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	10 acciones.

Componente 6. Iniciativas Adicionales²

16 acciones.

Los cambios de la quinta versión con respecto a la cuarta se refirieron a que en el segundo se detallaron “[...] *Se realizan ajustes a las fechas de las acciones del componente de Rendición de Cuentas, debido a la contingencia por la emergencia del COVID-19*”³.

Adicionalmente, en el componente de Rendición de Cuentas de la versión 5 del PAAC IDU 2020 se encontraron las siguientes diferencias, con respecto a la versión 4:

- La versión 5 del PAAC 2020 contiene 56 acciones (una menos), dado que fue eliminada la siguiente:

Tabla N.º 1. Acción eliminada PAAC 2020, versión 5, con respecto a la versión 4

SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	4.1 Aplicar encuestas de satisfacción en la audiencia de Rendición de Cuentas y al finalizar las mesas de construcción de ciudad y ciudadanía.	Encuestas de satisfacción	OTC	Permanente Con seguimiento cuatrimestral

Fuente: Comparación de versiones 4 y 5 del PAAC IDU 2020. **Elaboración:** OCI.

- En el subcomponente “2. *Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones*”, fueron modificadas las metas de:
 - La acción 1, relacionada con los comités IDU definidos para el desarrollo de proyectos de infraestructura en la ciudad, pasó de 300 comités realizados en los proyectos en ejecución a 170.
 - La acción 3, relacionada con espacios convocados por congresistas, concejales, ediles, líderes comunales, entes de control, entre otros, pasó de 500 espacios realizados en los proyectos en ejecución a 380.
 - La acción 4, relacionada con el establecimiento de una comunicación y retroalimentación, por medio del uso de las nuevas tecnologías de la información, como fomento al diálogo, aumentó de 4 a 6 las actividades virtuales de diálogo.
- En el subcomponente “3. *Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas*”, fue modificada la meta de:
 - La acción 1, relacionada con Procesos de formación en desarrollo urbano y cultura ciudadana, pasó de 300 actividades de formación a 90.

² Se registra, en todo el documento, el nombre que, para este componente, se encuentra en el documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Versión 2*” de la Presidencia de la República. En el PAAC IDU 2020 el componente se llama “Mecanismos Adicionales”.

³ Tomado del control de versiones de la versión 5 del PAAC IDU 2020.

No obstante, no se evidenciaron modificaciones en las fechas, que es lo indicado en el control de versiones. Se recomienda, por tanto, hacer la aclaración, en el control de versiones, sobre la razón de la eliminación de la acción mencionada y el ajuste respectivo en relación con las modificaciones de las metas.

Adicionalmente, se evidenció que tales cambios no fueron comunicados oportunamente a la Oficina de Control Interno – OCI, y si bien el plan está publicado en la página web y en el sistema de información documentada, no se encontró evidencia de la socialización de las modificaciones a servidores y contratistas del IDU, ni a la ciudadanía, en general. Por esto, se recomienda atender lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2, título III. “Aspectos Generales del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral 10. “Ajustes y modificaciones”, en relación con la comunicación, a la OCI, de los cambios que se presenten en el PAAC, incluyendo las motivaciones y/o justificaciones de los mismos.

Por otra parte, se encontró que, tanto en la versión 4, como en la 5, en el numeral 4 “*TÉRMINOS Y DEFINICIONES*” se encuentran mencionados los términos “Corrupción”, “Ética”, “Plan anticorrupción”, “Principio”, “Probidad”, “Riesgo de Corrupción”, “Socio de negocios” y “Valor” y está indicado que “*Los términos y definiciones aplicables al procedimiento pueden ser consultados en el micro sitio Direccionario de términos IDU (sic) (<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/glosario>)*”. Pero al consultar el diccionario, en el enlace señalado, se encontró que sólo está contenido, en el mismo, el concepto de “Socio de negocios”; los demás términos no están contenidos en el diccionario.

Se recomienda efectuar los ajustes pertinentes para que los términos y definiciones sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el documento PAAC 2020 oficial, publicado en la página web del IDU.

4.2. Resultados del seguimiento

En el documento anexo, titulado “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020”, se encuentran los resultados de los avances y observaciones específicas presentadas, por la Oficina de Control Interno, frente a cada una de las actividades establecidas en el Plan, versión 5, con corte 30 de abril de 2020.

Es de aclarar que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, dicho anexo fue publicado el 15/05/2020 en la página web del IDU, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, título “7. Control”, subtítulo “7.1 Informes de gestión, evaluación y auditoría”, numeral “10. Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano – PAAC”, enlace “Informe PAAC corte 30 de abril de 2020 (xlsx)” (ver acceso directo [https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Transparencia/Control/Control%20Interno/10%20Seguimiento%20Plan%20Anticorrupti%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20-%20PAA/2020/Sgmnto_PAAC-abr2020_\(pub20200515\)_vf.xlsx](https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Transparencia/Control/Control%20Interno/10%20Seguimiento%20Plan%20Anticorrupti%C3%B3n%20y%20de%20Atenci%C3%B3n%20al%20Ciudadano%20-%20PAA/2020/Sgmnto_PAAC-abr2020_(pub20200515)_vf.xlsx)).

A continuación, se presenta el resumen acumulado, anual y del periodo, de los resultados obtenidos por cada uno de los componentes del PAAC 2020.

**Tabla N.º 2. Acumulado Anual de Cumplimiento PAAC IDU
Seguimiento corte 30/04/2020**

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción	6	1,99	33,17
Componente 2. Racionalización de Trámites	4	0,17	4,25
Componente 3. Rendición de Cuentas	14	2,08	14,86
Componente 4. Atención al Ciudadano	6	1,33	22,17
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	10	2,43	24,30
Componente 6. Iniciativas Adicionales	16	3,92	24,50
TOTAL	56	11,92	21,29

Fuente: Seguimiento al PAAC 2020. Elaboración: OCI.

Como se observa en la tabla, de las 56 acciones formuladas en el PAAC 2020 del IDU, a 30/04/2020, se habían efectuado 11,92⁴, lo cual significa que el Instituto ha avanzado en el cumplimiento de su Plan en un 21,29 %.

De acuerdo con la tabla de nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan, contenida en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 3, el porcentaje de cumplimiento acumulado anual, al corte mencionado, se ubica en la zona baja, toda vez que se ubicó por debajo del 59 %.

Tabla N.º 3. Nivel de cumplimiento de las actividades del PAAC

Rango %	Color	Zona
0 a 59%	Rojo	zona baja
De 60 a 79%	Amarillo	zona media
de 80 a 100%	Verde	zona alta

Fuente: Documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, numeral VII, literal b).⁵ Elaboración: OCI.

Es importante aclarar que, dado el corte mencionado, el porcentaje alcanzado no implica un incumplimiento del Plan, dado que la mayoría de las acciones tienen programación para los cuatrimestres II y III

Ahora bien, en relación con las actividades que debían mostrar algún avance o programadas para finalizar durante el primer cuatrimestre de 2020, corte al 30 de abril, se tiene lo siguiente:

Tabla N.º 4. Resultados PAAC IDU enero – abril 2020

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 1. Gestión del Riesgo de Corrupción	5	4,00	80,00
Componente 2. Racionalización de Trámites	4	0,17	4,25

⁴ Para calcular el total de actividades efectuadas se tuvieron en cuenta aquellas para las cuales se había registrado algún avance; esa es la razón por la cual este valor no es un número entero.

⁵ Ver el numeral “VII. FORMATO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y SU SEGUIMIENTO”, literal b) “Seguimiento (1, 2 y 3)”, página 47, del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2.

Componente	Actividades Formuladas	Actividades Cumplidas	Porcentaje de Cumplimiento
Componente 3. Rendición de Cuentas	10	6,23	62,30
Componente 4. Atención al Ciudadano	6	4,00	66,67
Componente 5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información	7	4,64	66,29
Componente 6. Iniciativas Adicionales	14	5,33	38,07
TOTAL	46	24,37	52,98

Fuente: Seguimiento al PAAC 2020. Elaboración: OCI.

De acuerdo con la tabla anterior, el Instituto tenía, en su PAAC vigente, 46 actividades que tenían finalización o debían tener algún avance durante el periodo enero – abril de 2020. De éstas, completó 24,37⁶, por lo cual el cumplimiento del periodo se calculó en 52,98 %. Así, considerando las actividades para dicho periodo, el nivel de cumplimiento del PAAC se ubica, también, en la zona baja.

Se recomienda, entonces, hacer revisión para identificar las razones del bajo porcentaje de ejecución en el periodo de seguimiento y tomar las medidas pertinentes para realizar las actividades pendientes, de manera que se logre alcanzar el cumplimiento del Plan.

Es necesario mencionar que no se presentó ninguna actividad con finalización anticipada, aunque hubo una que superó el 100 % de ejecución, según se describe en el componente de Rendición de Cuentas.⁷

A continuación, se describen las condiciones de cumplimiento por cada componente:

Componente 1 "Gestión del Riesgo de Corrupción".

La entidad tiene establecidas 6 acciones, distribuidas por subcomponente, así:

Tabla N.º 5. Actividades Componente 1 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Política de Riesgos	1
2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	1
3. Monitoreo y Revisión	2
4. Consulta y Divulgación	1
5. Seguimiento	1

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 5. Elaboración: OCI.

De las 6 acciones, una estaba programada para desarrollarse entre el 1 y el 31 de enero de 2020 y otra para desarrollarse entre el 1 de febrero y el 29/03/2020. Las demás están

⁶ Para calcular el total de actividades efectuadas en el periodo se tuvieron en cuenta aquellas para las cuales se había registrado algún avance; esa es la razón por la cual este valor no es un número entero.

⁷ Es de aclarar que para el cálculo del cumplimiento de cada cuatrimestre no se tendrán en cuenta las actividades terminadas anticipadamente, aunque sí se sumen en el acumulado anual. Las actividades que en los próximos seguimientos presenten esta condición se contarán en el periodo en que esté programada su finalización efectiva.

programadas para desarrollarse en los siguientes cuatrimestres, tres con finalización en enero de 2021, y una que está programada para efectuarse entre septiembre y octubre de 2020.

Se determinó que fueron realizadas 4 de las 5 actividades proyectadas para el cuatrimestre objeto de seguimiento, lo que representa 80 % de cumplimiento en el periodo. La actividad no efectuada es “Realizar seguimiento y revisión a la política de riesgos”, cuya meta era el “Informe de la Política de Riesgos”, y había sido programada para concluir en marzo.

Ahora bien, este componente, contando las 6 actividades que lo conforman, alcanzó 33,17 % de cumplimiento acumulado anual.

La Oficina de Control Interno reitera las recomendaciones efectuadas en diferentes seguimientos del año anterior, en el sentido de:

- Fortalecer la programación de las actividades, teniendo en cuenta que, por ser el plan de la vigencia 2020, no debieron programarse acciones con finalización en los primeros días de enero de 2021.
- Circunscribir las actividades programadas dentro de los plazos establecidos para cada cuatrimestre, de manera que aquellas acciones que se planeen para finalizar los días posteriores a cada cierre sean consideradas dentro del siguiente corte. Un ejemplo de esta situación es la acción “Seguimiento Cuatrimestral a la Estrategia de Riesgos de Corrupción” cuyo producto es “Registro de seguimiento PAAC publicado”.

Componente 2 "Racionalización de Trámites".

El Instituto estableció, en su Estrategia de Racionalización de Trámites, consignada en la versión 5 del PAAC, 4 acciones para la vigencia 2020, con fechas de inicio en abril y finalización en diciembre. Se revisó la coincidencia de dicha estrategia con lo registrado en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT⁸, verificando que estaban registradas, igualmente, las 4 acciones, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla N.º 6. Acciones del Componente 2 “Racionalización de Trámites”

N.º	Nombre del Trámite, Proceso o Procedimiento	Mejora por implementar	Tipo de Racionalización	Acciones Racionalización	Dependencia Responsable	Fecha de Realización	
						INICIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
1	Intervención de Urbanizadores	Interoperatividad entre Bochica y SIGIDU. Actualización directa del SIGIDU de proyectos en estado: previo, ejecución y suspendidos	Tecnológica	Validación de datos a través de medios electrónicos	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Dirección Técnica Estratégica Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	01/04/2020	11/12/2020

⁸ El SUIT es “[...] un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la administración pública Colombiana (sic) [...] y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública”. Definición tomada de <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5795.html>.

N.º	Nombre del Trámite, Proceso o Procedimiento	Mejora por implementar	Tipo de Racionalización	Acciones Racionalización	Dependencia Responsable	Fecha de Realización	
						INICIO dd/mm/aa	FIN dd/mm/aa
2	Intervención de Urbanizadores	Generar constancia de entrega y recibo de manera automática (sic) desde del (sic) aplicativo, con firmas digitales (mecánica) y con código QR para verificación de autenticidad.	Administrativa y tecnológica	Validación de datos a través de medios electrónicos	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	01/04/2020	11/12/2020
3	Licencias de excavación	Implementar el código QR a los certificados de recibo de obra para los cierres de las licencias	Tecnológica	Validación de datos a través de medios electrónicos	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	01/04/2020	11/12/2020
4	Licencias de excavación	En la consulta vía web aparecerá la trazabilidad del trámite incluyendo el porcentaje de avance del mismo	Tecnológica	Optimización del aplicativo	Dirección Técnica de Administración de Infraestructura Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos	01/04/2020	11/12/2020

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 5. Elaboración: OCI.

En relación con el avance de las acciones de la Estrategia de Racionalización de Trámites, al corte 30/04/2020 se determinó que todas presentaban un avance de entre 3 % y 6 %. Esto se explica en que, al corte, había pasado poco tiempo desde su fecha de inicio y han efectuado algunas actividades iniciales para el desarrollo de las mismas, entre ellas reuniones de entendimiento para construir los formatos de requerimientos para la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos – STRT.

Así, para el componente de Racionalización de Trámites, tanto el cumplimiento en el periodo de seguimiento como el ponderado anual se calcularon en 4,25 %.

Se verificó que todas las acciones de racionalización cumplieron con el requisito de elaboración del cronograma, según lo exigido por el SUIT. Se recomienda recordar que una vez terminadas, debe asegurarse la implementación de las respectivas mejoras de los trámites en la entidad; efectuarse la actualización en el SUIT; socializarlas, tanto en la entidad como con los usuarios; y asegurar que existen o se implementarán mecanismos de verificación y medición que permitan determinar que los usuarios están recibiendo los beneficios y el impacto que la mejora tuvo.

Se recomienda, además, en los casos en los cuales las acciones incluyen actividades que realizan áreas diferentes a las dueñas de los trámites (por ejemplo, desarrollos de software a cargo de la STRT o diseño e implementación de campañas o piezas comunicativas a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones – OAC), involucrarlas, también, como responsables de la acción y hacer las especificaciones, en los planes de trabajo o cronogramas, de las actividades que cada dependencia efectuará.

Componente 3 "Rendición de Cuentas".

El IDU estableció 14 actividades para la vigencia 2020. La distribución por subcomponente es como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 7. Actividades Componente 3 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Información de calidad y en lenguaje comprensible	5
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	5
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas	3
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional	1

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 5. Elaboración: OCI.

Todas las actividades fueron programadas como de carácter permanente y/o con fecha de finalización el 31/12/2020.

Es importante mencionar que si bien las actividades “*Procesos de formación en desarrollo urbano y cultura ciudadana orientados a diferentes actores del desarrollo urbano en escenarios comunitarios, organizaciones y académicos, de forma virtual y presencial, [...]*”; “*Formación Interna a servidores de áreas técnicas del IDU para competencias de diálogo ciudadano [...]*”; y “*Continuar formando a la ciudadanía y a los colaboradores IDU (contratistas, interventoría profesionales sociales) en cultura ciudadana, derecho a la ciudad, servicio a la ciudadanía, control social, y otras temáticas de competencia del Instituto, [...]*”, todas del subcomponente 3, finalizan en diciembre, en el PAAC quedó consignado que el seguimiento se efectuaría en los dos últimos cuatrimestres, por lo cual, estas acciones no fueron consideradas para el cálculo del avance del periodo objeto del presente seguimiento, aunque sí para el acumulado anual.

En relación con el subcomponente 1, se tiene que la referida a “*Disponer en la página WEB, la información de los ejercicios de rendición de cuentas de la entidad*” no presentó ningún avance, dado que al corte no se había efectuado ningún ejercicio relacionado con rendición de cuentas. Las 5 acciones restantes, fueron ejecutadas al 100 % durante el periodo de seguimiento lo que representa un acumulado anual, para cada una, del 33 %.

En cuanto a las acciones del subcomponente “*2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones*”, la actividad relacionada con espacios permanentes de Rendición de Cuentas que se desarrollan a través de los Comités IDU presentó cumplimiento del 100 % en el periodo y la referida a la asistencia a citaciones y espacios convocados por congresistas, concejales, ediles, líderes comunales, entes de control, entre otros, logró 123 %, toda vez que participaron en 30 espacios más del mínimo esperado para el cuatrimestre. Las demás no presentaron avance, aunque se aclara que la de audiencia de rendición de cuentas no se aplica para el acumulado del periodo, pero sí para el anual.

Para el subcomponente 4 se tiene que, para la única acción “*Aplicar encuestas de satisfacción en la audiencia de Rendición de Cuentas y al finalizar las mesas de construcción de ciudad y ciudadanía*”, no fue reportado ningún avance, por lo cual fue calificada en 0 %.

Así, el componente de rendición de cuentas, en el cuatrimestre enero – abril de 2020, alcanzó el 62,30 % de cumplimiento para el periodo y un acumulado anual del 14,86 %.

Se recomienda, de ser posible, establecer cronogramas o fechas más específicas para la ejecución de las actividades, de manera que se facilite el monitoreo y evaluación permanente de las mismas a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno – OCI.

Componente 4 "Atención al Ciudadano".

Para este componente, en el PAAC 2020, la entidad estableció 6 actividades, distribuidas como sigue:

Tabla N.º 8. Actividades Componente 4 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Estructura administrativa y direccionamiento estratégico	0
2. Fortalecimiento de los canales de atención	1
3. Talento humano	4
4. Normativo y procedimental	0
5. Relacionamiento con el ciudadano	1

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 5. **Elaboración:** OCI.

Como se observa en la tabla anterior no hubo planteamiento de acciones para los subcomponentes “Estructura administrativa y direccionamiento estratégico”, referido a la formulación de “[...] acciones que fortalezcan el nivel de importancia e institucionalidad del tema de servicio al ciudadano a su interior, reforzando el compromiso de la Alta Dirección, la existencia de una institucionalidad formal para la gestión del servicio al ciudadano, la formulación de planes de acción y asignación de recursos [...]” y “Normativo y procedimental” que “[...] comprende aquellos requerimientos que debe cumplir la entidad en sujeción a la norma, en términos de procesos, procedimientos y documentación, entre otros, y que no hagan parte de componentes anteriores. La entidad puede formular acciones para asegurar su cumplimiento normativo, en temas de tratamiento de datos personales, acceso a la información, Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), y trámites [...]”.⁹ (Subrayados fuera de texto).

Dada la importancia del componente, se recomienda evaluar la posibilidad de plantear acciones para estos subcomponentes, de manera que se propenda por el robustecimiento del tema de atención ciudadana en el IDU, la mejora en la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Instituto y, en consecuencia, el incremento de la satisfacción de los ciudadanos frente a los mismos.

Las acciones planteadas tienen como fecha de finalización el 31/12/2020, excepto la de “Aplicar herramientas que permitan conocer la expectativa, percepción y satisfacción de la ciudadanía frente al

⁹ Textos tomados del Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, numeral “VI. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO, literales a) “Estructura administrativa y direccionamiento estratégico” y d) “Normativo y procedimental”, páginas 34-35.

desarrollo de la misión Institucional”, del subcomponente 5, para la cual está señalado que es permanente. No obstante, como se explicó en el componente 4, en este caso se asumió que su finalización, también, es el 31/12/2020.

Se determinó que, las acciones referidas a las campañas de sensibilización, comunicación, divulgación y/o pedagogía para informar a la ciudadanía acerca de los trámites y servicios del IDU; y de comunicación, respecto de los protocolos de servicio con enfoque diferencial dirigida a toda la entidad, ambas del subcomponente de Talento Humano de Atención al Ciudadano, no presentaron avance para el periodo, lo cual significa que tampoco hubo avance en el acumulado anual.

Las demás acciones, “Articulación en la Integración de los sistemas de información del IDU (BACHUÉ y ORFEO) y El (sic) SDQS Bogotá Te Escucha” del subcomponente de Fortalecimiento de los canales de atención, “Implementar mecanismos de socialización (comunicacionales internos), para la atención oportuna de los Derechos de Petición” y “Procesos de formación a residentes sociales de los proyectos de infraestructura a cargo del IDU” del subcomponente de Talento Humano; y “Aplicar herramientas que permitan conocer la expectativa, percepción y satisfacción de la ciudadanía frente al desarrollo de la misión Institucional” del subcomponente de Relacionamiento con el ciudadano, presentaron avances del 100 % para el periodo, lo cual implica un acumulado anual de 33 % para cada una.

Entonces, y de acuerdo con lo descrito, se determinó que, para el primer cuatrimestre, el IDU alcanzó el 66,67 % de cumplimiento de las actividades programadas en este componente y 22,17 % en el acumulado anual.

Se verificó que algunas de las acciones en las que la responsabilidad es compartida entre la Oficina de Atención al Ciudadano-OTC y otras dependencias, tienen respuestas fraccionadas, que no son coincidentes, incluso en los niveles de avance, identificándose falta de coordinación para su desarrollo, así como un planteamiento diferente del concepto de campaña y los alcances de las acciones propuestas.

Por lo anterior, se recomienda mejorar la coordinación en la ejecución de las acciones y documentar, de manera completa, la planeación y el desarrollo de las mismas, de manera que se facilite su seguimiento y control.

Componente 5 "Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información".

El Instituto estableció 10 actividades para realizar en 2020, como sigue:

Tabla N.º 9. Actividades Componente 5 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Lineamientos de Transparencia Activa	4
2. Lineamientos de Transparencia Pasiva	1
3. Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	2
4. Criterio diferencial de accesibilidad	0
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública	1

SUBCOMPONENTE	# Acciones
Generales (*)	2

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 5. Elaboración: OCI.

Se aclara que en el PAAC del Instituto fue incluida la categoría “Generales” (marcada con (*) en la tabla previa) como un subcomponente, aunque no figura como tal en el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”.

Como se observa en la tabla anterior no hubo planteamiento de acciones para el subcomponente “Criterio diferencial de accesibilidad”, referido al criterio establecido por la Ley 1712 de 2014 en el artículo 8¹⁰.

Al respecto, el documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, señala:

“[...] Para el efecto, las entidades deberán implementar acciones tendientes a:

- Divulgar la información en formatos **alternativos comprensibles**. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los **grupos étnicos y culturales del país**, y para las personas en **situación de discapacidad**.
- Adecuar los **medios electrónicos** para permitir la accesibilidad a población en situación de discapacidad.
- Implementar los lineamientos de accesibilidad a **espacios físicos** para población en situación de discapacidad.
- Identificar acciones para responder a **solicitud de las autoridades de las comunidades**, para divulgar la información pública en **diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país**.¹¹ (Negritas incluidas en el texto original).

Dada la importancia del componente de Transparencia, se recomienda evaluar la posibilidad de establecer, acciones para este subcomponente, de manera que se propenda por robustecer las medidas implementadas por el Instituto en relación con el mejoramiento de la accesibilidad de las personas en condiciones particulares o especiales. Esto es, implementar medidas que permitan mejorar las condiciones de los espacios físicos y virtuales de atención y los procesos desarrollados, así como las herramientas e instrumentos utilizados para que todas las personas puedan acceder a los trámites y servicios prestados por el IDU de forma segura, cómoda y con la mayor autonomía posible.

En el PAAC IDU 2020, versión 5, se tiene que 3 acciones (de los subcomponentes 2, 3 y Generales) tienen dos fechas programadas (una para junio y otra hacia final del año, que puede

¹⁰ ARTÍCULO 8. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD. “Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad”.

¹¹ Documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”, versión 2, título “VI. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO”, QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, numeral “4. Criterio diferencial de accesibilidad”, página 45.

ser noviembre o diciembre). Por lo tanto, se consideró que no aplicaban para el seguimiento con corte 30/04/2020. Es decir, su cumplimiento se tiene en cuenta para el acumulado anual, mas no para el del periodo.

Las acciones con esta condición son las de “*Mantener actualizada la información del componente “11. Transparencia Pasiva” que da cumplimiento en la web de la entidad, generado por ITA.*”, “*Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información*” relacionada con la actualización del Esquema de Publicación, y la de “*Sensibilización a Gente IDU en la Ley de Transparencia*”.

Entonces, aunque para el cálculo del acumulado anual sí se tomaron las 10 acciones, para la calificación en este periodo son 7 las consideradas, tomando en cuenta, además, que las actividades con fechas a 31/12/2020 se califican con avance en cada cuatrimestre, por lo que el cumplimiento de las mismas podrá variar de un periodo a otro.

De las 9 acciones, 2, relacionadas con la publicación de la información sobre contratación Pública y la generación del informe de solicitudes de acceso a la información en los términos del artículo 52 del Decreto 103 de 2015, pertenecientes, respectivamente, a los subcomponentes 1 y 5, fueron cumplidas al 100 %. Es necesario aclarar que, respecto a la primera, está planteada para realización durante todo el año, hasta el 31/12/2020, por lo cual el acumulado anual se consideró en 33 %; mientras que, en la segunda, el planteamiento presenta dos fechas: 31/01/2020 y 31/07/2020, caso en el que el acumulado anual se consideró en 50 %.

La acción “*Elaborar los Instrumentos de Gestión de la Información*” relacionada con la actualización del Registro de Activos de la información no presentó avance en el periodo, por lo que se calificó en 0 %.

Las demás acciones se calificaron en 20 %, 57 %, 90 % y 97 %, con base en avances parciales presentados por los responsables de su ejecución y/o evidenciados en la página web del IDU. Para un mayor detalle se puede consultar el anexo “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020”.

De acuerdo con lo expuesto, el cumplimiento del periodo enero – abril de 2020 se calificó en 66,29 % y el avance acumulado del año para este componente fue de 24,30 %.

A continuación, se presentan algunas consideraciones frente a este componente, asociadas a situaciones que se evidenciaron en el mismo y, algunas de ellas, también en los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de 2018 y 2019.

- No se han expresado claramente las metas y no se elaboran, para algunas acciones, cronogramas de trabajo, que faciliten:
 - Efectuar el monitoreo de su avance,
 - Tomar correctivos cuando se identifiquen desviaciones, y
 - Efectuar el seguimiento correspondiente.
- Las necesidades de actualización de los *links* asociados a la publicación de los temas de la ley de transparencia en la página web del Instituto no están cuantificadas.

- El directorio de funcionarios y de contratistas presenta debilidades que le restan completitud a la información que debe publicarse. Tal es el caso de la ausencia del correo electrónico institucional o del teléfono (éste en el directorio de contratistas) o la aparición de información de personas que cedieron contrato, pero no de los cesionarios.
- Si bien todas las acciones planteadas tienen asociados indicadores, el planteamiento de los mismos, presenta debilidades en su construcción, lo cual imposibilita que éste sea tomado como la medida del cumplimiento de la acción.
- El Registro de Activos de Información y del Índice de Información Clasificada y Reservada deben publicarse en los portales de Datos abiertos del IDU y del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo indicado por la Procuraduría General de la Nación en la Matriz de Cumplimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, tarea que debe surtirse cada vez que se actualicen tales instrumentos.
- En las diferentes revisiones cuatrimestrales se han encontrado deficiencias en la sección de Transparencia, tales como desorganización en los contenidos, redundancia e imprecisiones en la información, enlaces rotos, errores al cargar archivos, ausencia de algunos contenidos relevantes, falta de completitud de información, errores en la numeración de enlaces o ítems, errores de ortografía, entre otros asuntos.

Según lo expuesto, se recomienda:

- Tomar las medidas que consideren pertinentes para ajustar el componente de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de manera que se facilite el monitoreo que deben efectuar los responsables y la OAP y el seguimiento, efectuado por la OCI.
- Verificar que los indicadores que se planteen guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC, así como lo fórmula de los mismos.
- Verificar y actualizar periódicamente la información del directorio de servidores públicos y contratistas de prestación servicios del Instituto.
- Efectuar, una vez se actualicen los instrumentos de gestión de la información, las gestiones correspondientes para la publicación de los mismos en los portales de Datos Abiertos que corresponda.
- Efectuar una revisión completa y periódica de los contenidos relativos a la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de corregir todas las posibles deficiencias.
- Revisar la proyección de metas o productos e incluir unos que sean claros, cuantificables o medibles, para las acciones que forman parte del componente, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento, ejecutado, respectivamente, por los responsables de dichas acciones, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.

Componente 6 "Iniciativas Adicionales".

En el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, está indicado que¹² "Se refiere a las iniciativas particulares de la entidad que contribuyen a combatir y prevenir la corrupción" y sugieren incluir "[...] el Código de Ética: Promoción de "Acuerdos, compromisos y protocolos éticos," que sirvan para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos. [...] y] lineamientos sobre la existencia de conflictos de intereses, canales de denuncia de hechos de corrupción, mecanismos para la protección al denunciante, unidades de reacción inmediata a la corrupción entre otras".

Se verificó que, dentro del PAAC IDU 2020, este componente ha sido titulado como "Mecanismos Adicionales" y que el Instituto estableció 16 acciones, distribuidas en dos temas (que para facilitar el seguimiento fueron asumidos como subcomponentes) así:

Tabla N.º 10. Actividades Componente 6 por subcomponente

SUBCOMPONENTE	# Acciones
1. Subsistema de Gestión Antisoborno - SGAS	6
2. Plan de Gestión de Integridad - PGI	10

Fuente: PAAC IDU 2020, versión 5. Elaboración: OCI.

Lo anterior evidencia el cumplimiento de lo indicado en el documento de estrategias, en lo referido a este componente.

De acuerdo con lo consignado en el documento del PAAC 2020, versión 5, el primer subcomponente se refiere a aquellas acciones "[...] que se deben ejecutar para el mantenimiento y mejora del SGAS, durante la vigencia 2020" y el segundo tiene por objetivo "[...] fortalecer la ética en el ejercicio de la función administrativa al interior del IDU".

La desagregación de actividades en cada subcomponente es como sigue:

- Subsistema de Gestión Antisoborno – SGAS: contiene 4 aspectos y 6 acciones, distribuidas así: "Gestión del riesgo de soborno" (2 acciones), "Formación y toma de conciencia" (2 acciones), "Comunicaciones" (1 acción) y "Auditoría (sic) interna SGAS" (1 acción).
- Plan de Gestión de la Integridad – PGI, 2020, el cual tiene 5 etapas y 10 acciones distribuidas así: "Alistamiento" (2 acciones), "Armonización" (1 acción), "Diagnóstico" (2 acciones), "Implementación" (4 acciones) y "Seguimiento y Evaluación" (1 acción).

De las 16, 2 acciones del Plan de Gestión de la Integridad no se tuvieron en cuenta para determinar el cumplimiento del primer cuatrimestre, toda vez que su plazo de ejecución está planteado para los cuatrimestres posteriores. No obstante, sí se tuvieron en cuenta para el cálculo del avance acumulado anual.

¹² Documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano", versión 2, título "IV. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", numeral 1. Descripción de las políticas, estrategias o iniciativas, literal f), págs. 12-13.

Se determinó que 4 acciones (1 del SGAS, aspecto “*Gestión del riesgo de soborno*”, y 3 del PGI, las etapas de “*Alistamiento*” y “*Armonización*”), fueron ejecutadas al 100 %, en lo correspondiente al periodo de seguimiento. Ahora bien, en lo relacionado con el avance en el cumplimiento anual, la acción del SGAS completó 33 %, toda vez que su finalización se dará en diciembre de 2020; y las otras 3 acciones del PGI completaron el 100 % puesto que su finalización estaba programada para enero (2 acciones) y febrero (1 acción).

Cabe mencionar que una de estas acciones (“*Elaboración de Plan de Gestión de Integridad 2020*”) quedó registrada con inicio en diciembre de 2019. Dado que es el PAAC 2020, no se consideran las acciones adelantadas con anterioridad al 01/01/2020. Se recomienda, entonces, fortalecer la programación de las actividades, teniendo en cuenta que, por ser el plan de la vigencia 2020, no debieron programarse acciones con inicio en los últimos días de 2019.

Por otra parte, 7 acciones (4 del SGAS: 1 del aspecto de “*Gestión del riesgo de soborno*”, 1 de “*Formación y toma de conciencia*”, 1 de “*Comunicaciones*”, y 1 de “*Auditoría (sic) interna SGAS*”; y 3 del PGI: 1 de la etapa de “*Diagnóstico*” y 2 de “*Implementación*”), no reportaron avance, por lo que se calificó en 0 %. Se aclara que el inicio de esas acciones se dio durante el primer cuatrimestre y la finalización está proyectada para otros periodos.

Las 3 acciones restantes (1 del SGAS, aspecto “*Formación y toma de conciencia*”, y 2 del PGI, las etapas de “*Diagnóstico*” e “*Implementación*”), registraron cumplimiento, en el periodo, así: 75 % la referida a la formación a los nuevos directivos e integrantes del Equipo de Apoyo Antisoborno; 25 % la relacionada con la realización de la Encuesta Percepción de Integridad; y 33 % la de socialización de los Valores a través de las actividades incluidas en los planes del Sistema de Estímulos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ahora bien, los acumulados anuales para las tres acciones mencionadas fueron, respectivamente, 25 % (formación directivos), 25 % (encuesta) y 9 % (socialización).

Es de mencionar que la finalización de la acción referida a la encuesta de percepción de integridad estaba planteada para el mes de abril, pero al 30/04/2020 no se tenían los resultados de la misma, toda vez que no se había realizado y, de acuerdo con lo manifestado por personal de la STRH y la SGGC, estaba diseñada. Las otras dos acciones están planteadas para finalización en diciembre de 2020.

Para un mayor detalle se puede consultar el anexo “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020”.

Así, con corte 30/04/2020, el componente presentó un porcentaje de avance, en el periodo de 38,07 % y acumulado anual de 24,50 %.

En relación con el SGAS, es necesario indicar que no plantearon metas o productos esperados para cada actividad, por lo cual se recomienda completar dicha información en el documento del PAAC 2020, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento.

Se resalta que la acción “*Formar auditores internos SGAS*”, correspondiente al aspecto “*Auditoría (sic) interna SGAS*”, programada para realizarse entre febrero y septiembre de 2020, figura a cargo de la Subdirección General de Gestión Corporativa - SGGC y de la OCI. No obstante, se

precisa que el alcance de la OCI en este ejercicio está asociado a disponer de personal para formarse en la norma correspondiente; sin embargo, la gestión atinente a la formación de auditores internos SGAS no corresponde a dicha dependencia. Igualmente, se precisa que en el Plan Anual de Auditoría 2020 vigente, no está contemplada la auditoría al Sistema de Gestión Antisoborno, para ser ejecutada directamente por la OCI. En este sentido, se recomienda realizar los ajustes respectivos en los responsables de ejecutar la acción mencionada.

De igual forma, si bien para el PGI sí fueron planteadas metas o productos esperados, se evidenciaron debilidades en el planteamiento de los mismos, referidas a características como cantidades, contenidos, formas de presentación, entre otras. Por ejemplo: “*Determinar el nivel de percepción de Integridad*”, planteada como meta de la acción “*Analizar resultados de la Encuesta*” corresponde al objetivo de la aplicación de la encuesta y el análisis de los resultados; “*Promocionar los valores de Integridad en la Gente IDU*”, meta de la acción “*Socializar los Valores a través de las actividades incluidas en los planes del Sistema de Estímulos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo*” corresponde a un objetivo o a la misma acción, pero no se precisa cuántas promociones o socializaciones se realizarán; en la acción “*Capacitar a los Gestores de Integridad para apropiar los valores*”, la meta de “*Taller(es) realizado(s)*” tampoco precisa cuántos talleres esperan efectuar.

Se recomienda, entonces, revisar y ajustar la proyección de metas relacionadas con el PGI, de manera que se puedan identificar productos claros, cuantificables o medibles, para cada acción incluida, y facilitar el control, monitoreo y seguimiento que deben ejecutar, respectivamente, los responsables de dichas acciones, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.

5. RECOMENDACIONES

Además de las recomendaciones específicas para cada acción, consignadas en el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, publicado el 15 de mayo de 2020, se presentan las siguientes:

1. Implementar las acciones necesarias para asegurar que los lineamientos establecidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano sean conocidos por los servidores públicos, contratistas, ciudadanía e interesados externos durante su elaboración, antes de su publicación y después de publicado, de manera que se garantice y evidencie que las propuestas y/o consideraciones al proyecto de Plan o al Plan mismo, que se formulen tanto al interior como al exterior de la entidad, han sido estudiadas y se presenten las razones de la pertinencia o no de su incorporación al documento.
2. Hacer la aclaración, en el control de versiones del PAAC, sobre la razón de la eliminación de la acción “*Aplicar encuestas de satisfacción en la audiencia de Rendición de Cuentas y al finalizar las mesas de construcción de ciudad y ciudadanía*” perteneciente al subcomponente 4. “*Evaluación y retroalimentación a la gestión interinstitucional*” del componente de Rendición de Cuentas y ajustar lo referido a las modificaciones de las metas y no de las fechas.
3. Atender lo establecido en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2, título III. “Aspectos Generales del

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, numeral 10. “Ajustes y modificaciones”, en relación con la comunicación, a la OCI, de los cambios que se presenten en el PAAC, incluyendo las motivaciones y/o justificaciones de los mismos.

4. Efectuar los ajustes pertinentes para que los términos y definiciones del Plan sean incluidos en el diccionario de términos IDU y/o queden explícitamente explicados en el documento PAAC 2020 oficial, publicado en la página web del IDU.
5. Hacer una revisión para identificar las razones del bajo porcentaje de ejecución en el periodo de seguimiento (primer cuatrimestre) y tomar las medidas pertinentes para realizar las actividades pendientes, de manera que se logre alcanzar el cumplimiento del Plan.
6. Fortalecer la programación de las actividades, teniendo en cuenta que, por ser el plan de la vigencia 2020, no debieron programarse acciones con comienzo en los últimos días de 2019 o finalización en los primeros días de enero de 2021.
7. Circunscribir la totalidad de actividades programadas en los plazos establecidos para cada cuatrimestre; esto por cuanto las acciones que finalizan los días posteriores a cada cierre se deben considerar dentro del siguiente corte, como fue el caso del “Seguimiento Cuatrimestral a la Estrategia de Riesgos de Corrupción”.
8. Recordar que una vez terminadas las acciones del componente Racionalización de Trámites, debe asegurarse la implementación de las respectivas mejoras en la entidad; efectuarse la actualización en el SUIT; socializarlas, tanto en la entidad como con los usuarios; y asegurar que existen o se implementarán mecanismos de verificación y medición que permitan determinar que los usuarios están recibiendo los beneficios y el impacto que la mejora tuvo.
9. Involucrar como responsables, según sea pertinente, a las dependencias diferentes a las dueñas de los trámites que forman parte de la Estrategia de Racionalización y que participan en la ejecución de dichas acciones, especificando, en los planes de trabajo, las actividades que cada dependencia efectuará.
10. Establecer cronogramas o fechas más específicas para la ejecución de las actividades, de manera que se facilite el monitoreo y evaluación permanente de las mismas a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno – OCI.
11. Mejorar la coordinación de los participantes en la ejecución de las acciones y documentar, de manera completa, la planeación y el desarrollo de las mismas, de manera que se facilite, a los equipos de las áreas responsables y de la Oficina Asesora de Planeación - OAP, el monitoreo y evaluación permanente de las mismas, así como el seguimiento que efectúa la Oficina de Control Interno – OCI.
12. Evaluar la posibilidad de establecer acciones para los subcomponentes que no se programaron en 2020, específicamente en los componentes de Atención al Ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de manera que se fortalezca el tema de atención ciudadana en el IDU, de la mejora en la calidad y el acceso a los trámites y servicios que ofrece el Instituto, y de la accesibilidad de las personas en condiciones

particulares o especiales, asegurando que las respuestas sean oportunas, veraces, completas, debidamente motivadas y actualizadas y, en consecuencia, el incremento de la satisfacción de los ciudadanos frente a los mismos.

13. Tomar las medidas que consideren pertinentes para ajustar el componente de Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, de manera que se facilite el monitoreo que deben efectuar los responsables y la OAP y el seguimiento, efectuado por la OCI.
14. Verificar que los indicadores que se planteen guarden relación con la meta/producto que se espera lograr en desarrollo de las actividades contenidas en el PAAC, así como lo fórmula de los mismos, de manera se logre el objetivo de medición que se espera y pueda ser tomado como la medida del cumplimiento de la acción.
15. Verificar y actualizar periódicamente la información del directorio de servidores públicos y contratistas de prestación servicios del Instituto, considerando que ésta puede variar constantemente y que las actuales versiones aún presentan debilidades.
16. Efectuar, una vez se actualicen los instrumentos de gestión de la información, las gestiones correspondientes para la publicación de los mismos en los portales de Datos Abiertos que corresponda.
17. Efectuar una revisión completa y periódica de los contenidos relativos a la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de corregir todas las posibles deficiencias, tales como desorganización de contenidos, redundancia e imprecisiones en la información, enlaces rotos, errores al cargar archivos, ausencia de algunos contenidos relevantes, falta de completitud de información, errores en la numeración de enlaces o ítems, errores de ortografía, entre otros asuntos.
18. Revisar la proyección de metas o productos para las acciones que forman parte del componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública e incluir unos que sean claros, cuantificables o medibles.
19. Completar, en el documento del PAAC 2020, la información de metas o productos esperados para cada actividad que forme parte del Subsistema de Gestión Antisoborno – SGAS, de manera que se facilite su control, monitoreo y seguimiento.
20. Adoptar las gestiones pertinentes para los responsables de la ejecución de la actividad “Formar auditores internos SGAS”, correspondiente al aspecto “Auditoria (sic) interna SGAS”, en atención a lo descrito en el informe.
21. Revisar y ajustar la proyección de metas relacionadas con el Plan de Gestión de Integridad, de manera que se puedan identificar productos claros, cuantificables o medibles, para cada acción incluida, y facilitar el control, monitoreo y seguimiento que deben ejecutar, respectivamente, los responsables de dichas acciones, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno.

22. Tener en cuenta las recomendaciones específicas presentadas en el anexo “SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020”, según sea aplicable o pertinente.

ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

CAMILO OSWALDO BARAJAS SIERRA
Profesional Especializado OCI

ADRIANA MABEL NIÑO ACOSTA
Profesional Especializado OCI

Junio 30 de 2020

* Nota: Este documento no contiene firmas autógrafas, en consideración al trabajo adelantado en casa, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, con ocasión del COVID-19.